



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 05 de febrero del 2013

VISTO:

El Memorándum N° 098-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 04 de febrero del 2013 emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, por el cual adjuntan la Solicitud de Ampliación del Fondo por Encargo N° 035-2013-OSINFOR/06.01, para atender los gastos adicionales para el curso taller "Fortalecimiento en la identificación dendrológica para supervisores forestales" a llevarse a cabo desde el 08 al 11 de febrero del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 40 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el numeral 40.1 ampliando la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*.

Que, asimismo el numeral 40.2 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*.

Que, asimismo el numeral 40.3 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprueba la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para



el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas de OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que mediante Resolución Jefatural N° 016-2013-OISNFOR/SG-OA del 23 de enero del 2013 se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de gastos del taller de “Fortalecimiento en la identificación dendrológica para supervisores forestales” a llevarse a cabo desde el 02 al 11 de febrero del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos;

Que, la ampliación del fondo solicitado cuenta con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 122 de fecha 05 de febrero del 2013, para la atención oportuna de los gastos adicionales para el curso taller “Fortalecimiento en la identificación dendrológica para supervisores forestales” programado del 02 al 11 de febrero de 2013, sin embargo, es preciso resaltar que dicha ampliación se ejecutará del 08 al 11 de febrero del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Ampliación del Fondo por Encargo N° 035-2013-OSINFOR/06.01, para la atención oportuna de los gastos adicionales para el curso taller “Fortalecimiento en la identificación dendrológica para supervisores forestales”; dicha ampliación se ejecutará del 08 al 11 de febrero del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
MEDINA BAYLÓN ANA ELIZABETH	2,800.00	IQUITOS	Del 08 al 11 de febrero del 2013
TOTAL	S/. 2,800.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095081 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	MEDINA BAYLONANA ELIZABETH
2.3.27.10.1	2,800.00
TOTALES	S/. 2,800.00



ARTÍCULO QUINTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MEMORANDUM N° 98 -2013-OSINFOR/06.1

PARA : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicito ampliación de certificación y atención de solicitud de fondos por encargo

FECHA : Magdalena del Mar, 04 FEB. 2013.

Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión de certificación presupuestal y atención de la ampliación de la solicitud de fondos por encargo a nombre de la Ing. Ana Elizabeth Medina Baylón, para la atención de gastos del curso taller "**Fortalecimiento en la identificación dendrológica de especies para supervisores forestales**", a llevarse a cabo en la ciudad de Iquitos - Jenaro Herrera del departamento de Loreto.

Se adjunta la solicitud de Fondos por Encargo N° 035-2013-OSINFOR-DSCFFS.

Atentamente,



Emilio Álvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

C.P. 122
Ampliación
R.D. 022-13
Recibido 05.07.13
a:00 pm



x.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

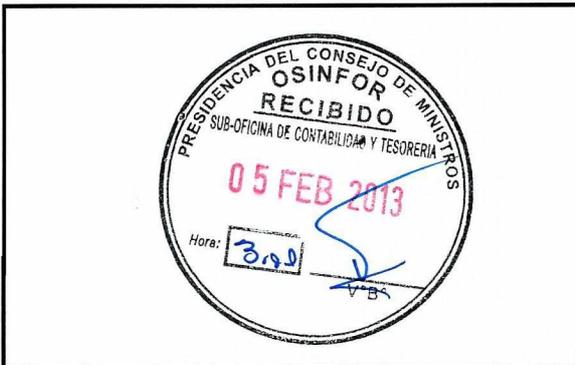
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2013-OSINFOR/05.2

05.02.2013

AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL FONDO POR ENCARGO N° 035-2013-OSINFOR/06.01, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS ADICIONALES PARA EL CURSO TALLER "FORTALECIMIENTO EN LA IDENTIFICACION DENDROLOGICA PARA SUPERVISORES FORESTALES" DICHA AMPLIACION SE EJECUTARÁ DEL 08 AL 11 DE FEBRERO DEL 2013, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OD IQUITOS, ANA MEDINA BAYLON S/ 2,800.00 DEL 08 AL 11 DE FEBRERO DEL 2013.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERIA (02 COPIAS)



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

